

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS

001-DAF-UCP-2023-SERVICIOS

FECHA:
13 DE ENERO DE 2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA / JEFATURA ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000066442

OBJETO DE CONTRATACIÓN: **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE 2023 AZCE**

El Contratista se obliga con la Administración Zona Centro Manuela Sáenz proveer los servicios requeridos a entera satisfacción de la entidad contratante conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PETROPLATINUM CIA.LTDA

RUC: 1792223873001

TELÉFONO: 02-3341344

DIRECCIÓN:

AV. 06 DE DICIEMBRE Y GASPAR DE VILLARROEL S/N

CORREO: analistadecartera@gev.ec

PROFORMA Nro.: PROFORMA #165

FECHA: 04/01/2023

CONTACTO: Sra. Maria Yoyina Ramirez Campos

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	622910013	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE 2023 AZCE	unidad	1	6300	6300,00
SUBTOTAL						\$ 6300,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra/servicio.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra/servicio, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Le corresponde a la Dirección Financiera realizar las retenciones pertinentes.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA/SERVICIO

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Juan Carlos Fuertes Caiza, Responsable de la Unidad de Transportes de la AZCMS**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

PRECIO DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO:

El valor de la orden de servicio es \$ 6300,00 (SEIS MIL TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) VALOR QUE NO INCLUYE IVA.

TÉCNICO A LA RECEPCIÓN QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

Se sugiere al señor Ángel Polivio Cruz Chicaiza, Servidor Municipal de la Administración Zona Centro , a fin de que suscriba informes y actas según sea el caso.



<p>OBJETIVOS:</p>	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratar el servicio de abastecimiento de combustible 2023 AZCE, para suministrar al parque automotor de combustible tipo extra y diésel, para proporcionar la movilidad oportuna de los funcionarios de los distintos proyectos que se llevan a cabo las autoridades de la Administración Zonal Manuela Sáenz. <p>Objetivo Específico</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurar el aprovisionamiento de Combustible para los vehículos asignados a la Administración Zonal Manuela Sáenz, realizando la contratación de una Empresa especializada en el Abastecimiento de Combustible acorde a las necesidades institucionales. 												
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>Forma de pago:</p> <p>El pago se realizará al 100% del monto de la Orden de Compra al inicio de la misma, con la presentación de los documentos que se desglosan en las condiciones de pago.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <p>Para efectuarse el respectivo pago se deberá anexar los siguientes documentos habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe a satisfacción del Administrador de la Orden de servicio. Documento que evidencie la entrega de TAGS, llaveros, tarjetas de cargas de combustible, vales u otros dispositivos, para el abastecimiento de combustible, cuya sumatoria de saldo de cada instrumento sea por el monto total adjudicado. Acta de entrega- recepción Factura Documentación habilitante requerida por la Unidad Financiera. 												
<p>SERVICIOS ESPERADOS</p>	<p>Ver términos de referencia.</p> <table border="1" data-bbox="711 1272 1497 1821"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>Atributo del servicio</th> <th>Características</th> <th>CPC</th> <th>CANTIDAD</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE 2023 AZCE</td> <td>Abastecimiento de combustible (EXTRA: Tipo estándar de mercado y DIESEL: Premium), para los vehículos que conforman la flota vehicular de la Administración Zonal Manuela Sáenz mediante TAGS, llaveros, tarjetas de cargas de combustible, vales u otros dispositivos cuyo cupo global será de \$6.300,00. Nota: En caso de ingreso o salida de vehículos al listado que antecede para el abastecimiento de combustible, bastará con un documento remitido por parte del administrador de la orden de servicio.</td> <td>622910013</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> </tbody> </table>	Nro.	Atributo del servicio	Características	CPC	CANTIDAD	Unidad	1	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE 2023 AZCE	Abastecimiento de combustible (EXTRA: Tipo estándar de mercado y DIESEL: Premium), para los vehículos que conforman la flota vehicular de la Administración Zonal Manuela Sáenz mediante TAGS, llaveros, tarjetas de cargas de combustible, vales u otros dispositivos cuyo cupo global será de \$6.300,00. Nota: En caso de ingreso o salida de vehículos al listado que antecede para el abastecimiento de combustible, bastará con un documento remitido por parte del administrador de la orden de servicio.	622910013	1	Unidad
Nro.	Atributo del servicio	Características	CPC	CANTIDAD	Unidad								
1	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE 2023 AZCE	Abastecimiento de combustible (EXTRA: Tipo estándar de mercado y DIESEL: Premium), para los vehículos que conforman la flota vehicular de la Administración Zonal Manuela Sáenz mediante TAGS, llaveros, tarjetas de cargas de combustible, vales u otros dispositivos cuyo cupo global será de \$6.300,00. Nota: En caso de ingreso o salida de vehículos al listado que antecede para el abastecimiento de combustible, bastará con un documento remitido por parte del administrador de la orden de servicio.	622910013	1	Unidad								
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución de la presente contratación es de 350 días contados a partir la de la activación de TAGS, llaveros, tarjetas de cargas de combustible, vales u otros dispositivos, hasta que se agote los recursos consignados en dichos documentos o dispositivos (cupos global).</p>												

METODOLOGIA DE TRABAJO:

- La Administración Zona Centro “Manuela Sáenz” por medio del Administrador de la orden de servicio entregará en la Estación de Servicio, previo al plazo de ejecución el listado de los vehículos que serán abastecidos, identificados con su respectiva placa y nombre completos del conductor asignado y cupo de combustible por vehículo.
- En caso de incorporación o retiro de unidades la Administración Zona Centro “Manuela Sáenz”, se comunicará por escrito a la Estación de Servicio.
- La Estación de Servicio entregará una identificación (TAGS, llaveros, tarjetas de cargas de combustible o dispositivo) por vehículo para el abastecimiento de combustible al Administrador de la orden de servicio, con el cupo requerido por la Entidad.
- El/la Responsable de la Orden de servicio, tendrá en su poder las tarjetas de control o dispositivos de abastecimiento de combustible entregadas por la Estación de Servicio.
- El conductor solicitará mediante el formulario “SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE” (adjunto formato a los Términos de Referencia) entregado por el Responsable de la Unidad de Vehículos, el requerimiento de abastecimiento, el cual será entregado al/la Responsable de la Orden de servicio para la autorización de abastecimiento por medio de la entrega de la tarjeta o dispositivo de abastecimiento.

El formulario es un documento de solicitud de abastecimiento de combustible. En la parte superior izquierda hay un logo con el texto 'Manuela Sáenz' y 'CENTRO ADMINISTRATIVO'. A la derecha del logo dice 'SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE'. El formulario tiene varias secciones con líneas para escribir: 'CONDUCTOR ASIGNADO:', 'FECHA:', 'PLACA:', 'PLAZA TRÁFICO AUTORIZADO:', 'Firma de Responsabilidad:', y 'OBSERVACIONES:'. En el centro del formulario hay un diagrama circular que muestra un medidor de combustible con la marca '1/2' y las letras 'E' y 'F'. En la parte inferior derecha del formulario hay un logo que dice 'Manuela Sáenz' y 'Quito'.

- La Estación de Servicio realizará el abastecimiento de combustible únicamente con la presentación de la identificación del conductor asignado, formulario de solicitud de abastecimiento de combustible debidamente autorizada por el/la Responsable de la Orden de Servicio y tarjeta o dispositivo de abastecimiento. Los formularios de abastecimiento emitidos por la entidad contratante pueden contener el nombre de otro conductor autorizado para el abastecimiento, siempre y cuando tenga la firma de autorización del/la Responsable de la Orden de servicio.
- Una vez realizado el abastecimiento, la Estación de Servicios entregará al conductor un recibo o voucher del combustible cargado, en el cual debe constar nombre del conductor, fecha, kilometraje del automotor y firma del conductor asignado.
- El conductor retornará a la Administración Zona Centro “Manuela Sáenz” y entregará al/la Responsable de la Orden de Servicio tanto la tarjeta o dispositivo de abastecimiento y el recibo o voucher del abastecimiento realizado por el conductor, con nombres completos del conductor, kilometraje actual y firma de responsabilidad.
- La Estación de Servicio deberá entregar al/la Responsable de la Orden de Servicio el reporte mensual de despacho de combustible, con el respectivo saldo a la fecha.
- El Administrador de la Orden de Servicio entregará el reporte mensual debidamente validado a la Dirección Administrativa Financiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia de la presente contratación. • Atender prioritariamente a los requerimientos de la entidad contratante en la ejecución de la orden de servicio. • Abastecer de combustible al parque automotor de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, durante el tiempo de vigencia de la orden de servicio. • Comunicar a la entidad contratante cualquier novedad presentada en el proceso de abastecimiento de combustible que no guarde concordancia o relación al objeto de contratación. • Remitir a la entidad contratante los respectivos reportes mensuales del consumo realizado en el mes vencido.
MULTAS:	<p>Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del (1 x 1.000) las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>Las multas se aplicarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública artículo 71.</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.”</i></p> <p>Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 (horas) subsiguientes de ocurridos los hechos. Una vez transcurrido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista como causa para la no ejecución de la entrega de los productos y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>La contratante queda autorizada por la Contratista, para que haga efectiva la multa impuesta por los valores que por este contrato le corresponde recibir.</p>
RECEPCIÓN:	La recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia de la entidad contratante. - Las certificaciones catálogo electrónico, PAC, POA, PAC SIPARI y presupuestaria; que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

